



RESOLUCIÓN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES POR LA QUE SE CONVOCAN LAS PRUEBAS DE EUROTTEST Y EUROSEGURIDAD EN ESPAÑA EN EL AÑO 2014.

El 24 de febrero de 2012, el Reino de España firmó en la Comisión Europea, a través de su representación permanente de educación en la Unión Europea y los representantes de las asociaciones profesionales, el *“Protocolo de Acuerdo por el que se instaura un proyecto piloto de tarjeta profesional dirigida a los instructores de esquí (MoU)”*.

Dicho Protocolo tiene por objeto instaurar un proyecto piloto para la expedición de tarjetas profesionales a los instructores de esquí, en el contexto de la Directiva 2005/36/CE, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales y es aplicable desde el 15 de septiembre de 2012 hasta el 30 de junio de 2013.

Posteriormente, el pasado 7 de junio de 2013, se firmó la prórroga de aplicación del MoU hasta el 30 de junio de 2014.

El Protocolo permite a los instructores de esquí disfrutar del reconocimiento automático de sus cualificaciones en los Estados firmantes e involucra a nueve Estados miembros de la Unión Europea (Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Alemania, Italia – excepto las provincias autónomas de Bolzano y Trento-, Rumanía, España y Reino Unido). La tarjeta profesional será reconocida por todos los firmantes del Protocolo.

El MoU establece dos tipos de solicitantes:

- Los que acrediten el título de Técnico Deportivo Superior en esquí alpino o declarado equivalente, que tendrán un reconocimiento automático y,
- Los que acrediten el título de Técnico Deportivo en esquí alpino o declarado equivalente, que tendrán que demostrar la adquisición de competencias técnicas y de seguridad mediante la superación del Eurotest y la Euroseguridad.

En el marco y ejecución del Protocolo originado mediante Resolución de 29 de octubre de 2012 de la Dirección General de Deportes se reguló la convocatoria para la expedición de la tarjeta profesional de instructor de esquí.

El 1 de febrero de 2013, se firmó un Convenio entre el Consejo Superior de Deportes y la Real Federación Española de Deportes de Invierno para la realización de las pruebas de Eurotest y Euroseguridad en España.

Mediante Resolución del Director General de Deportes, de 15 de febrero de 2013, se reguló la convocatoria para la realización de las pruebas de Eurotest y Euroseguridad en marzo de 2013 en España en las estaciones de esquí de Candanchú y La Molina.

Tras la prórroga del Protocolo, firmada el 7 de junio de 2013, el pasado 20 de noviembre de 2013 se firmó un nuevo Convenio entre el Consejo Superior de Deportes y la Real Federación Española de Deportes de Invierno para la realización de las pruebas de Euroseguridad y Eurotest en España en 2014.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes, ha dispuesto:

Primero. Finalidad de la convocatoria.

1. La presente Resolución tiene por objeto regular la convocatoria de las pruebas de Eurotest y Euroseguridad.
2. Las pruebas de Eurotest y Euroseguridad se realizarán durante dos días, entre el 28 y el 30 de enero de 2014 en la Estación de Candanchú (Huesca) y La Molina (Girona), ambas con pistas homologadas por la Comisión Eurotest.

La organización se reserva la opción de alterar los días de las pruebas en el caso de que las condiciones climatológicas no sean favorables.

3. El lugar para la realización de las pruebas estará condicionado al número de solicitudes presentadas para cada opción (Candanchú y La Molina), de tal forma que si no se llegase a cubrir el mínimo necesario para una estación (50 solicitudes), éstas pasarán a hacerse conjuntamente en la estación que mayor número de preinscripciones tenga.

Segundo. Participantes.

1. Podrán participar todos aquellos que acrediten el título de Técnico Deportivo en esquí alpino o declarado equivalente.

La presentación de la solicitud podrá realizarse personalmente ante el Registro General del CSD o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (en este caso deberá remitirse copia de la solicitud presentada al fax 915896796) e irá dirigida al Director General de Deportes del Consejo Superior de Deportes (CSD), avenida Martín Fierro, número 5, 28040 de Madrid. El modelo de solicitud puede descargarse del portal del CSD www.csd.gob.es (Catálogo de trámites de la Oficina Virtual).

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- a. Original o fotocopia compulsada del título de Técnico Deportivo en esquí alpino o del declarado equivalente.
- b. Una fotografía reciente en color del rostro del solicitante, tamaño 32 por 26 milímetros.
- c. Original o copia del resguardo bancario del abono de los derechos de examen.

Los Técnicos Deportivos en esquí alpino que deseen hacer las pruebas de Eurotest y Euroseguridad disponen desde la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta el 20 de enero de 2014 para hacer la inscripción.

La inscripción de Técnicos extranjeros se hará a través de la Asociación profesional de su país.

2. Estarán exentos de realizar la prueba de Eurotest aquellos instructores que puedan demostrar poseer 100 puntos FIS en esquí alpino en una de las dos disciplinas técnicas (eslalon o eslalon gigante), obtenidos en los últimos cinco años (modalidad masculina), y 85 puntos FIS en esquí alpino en una de las dos disciplinas técnicas (eslalon o eslalon gigante) obtenidos en los últimos cinco años (modalidad femenina). El certificado de clasificación de puntos FIS será expedido por la Real Federación Española de Deportes de Invierno.

Estarán exentos de realizar la prueba de Euroseguridad aquellos instructores que acrediten haber adquirido dichas competencias en su formación. Se requiere certificación académica oficial de la formación de Euroseguridad superada.

4. La cuantía establecida para la realización de las pruebas será de 250 euros, que será ingresada por el solicitante en la cuenta de la Real Federación Española de Deportes de Invierno (RFEDI):

Entidad: 2038 Bankia

Sucursal: 1533

DC: 24

Nº. cuenta: 6000130387

Concepto: Inscripción pruebas Eurotest/Euroseguridad

Quienes estén exentos de realizar la prueba de Eurotest, tal y como establece el apartado segundo, abonarán 50 euros en concepto de inscripción de la prueba de Euroseguridad.

Quienes estén exentos de realizar la prueba de Euroseguridad, tal y como establece el apartado segundo, abonarán 200 euros en concepto de inscripción de la prueba de Eurotest.

En caso de suspensión de las pruebas, por inclemencias meteorológicas se reintegrará el 75% de la cuantía abonada en concepto de inscripción.

En caso de suspensión de las pruebas por no tener un número suficiente de inscritos, se reintegrará el 100% de la cuantía abonada en concepto de inscripción.

Tercero. Desarrollo de las pruebas de Eurotest y Euroseguridad

1. La organización de la prueba correrá a cargo de RFEDI.

2. El contenido de las pruebas, será el siguiente:

EUROTEST:

El eurotest es una prueba de desempeño que valida la capacidad técnica. Consiste en un eslalon gigante de esquí alpino.

La prueba se efectuará a dos mangas. Los candidatos que superen con éxito la primera manga no podrán participar en la segunda. Los candidatos que no superen la primera manga, podrán presentarse a la segunda. En este caso el orden de salida se invertirá.

Se considerará que han superado el Eurotest cuando los candidatos hayan obtenido un resultado inferior o igual al tiempo de base, incrementado en un 18% para hombres y 24% para mujeres.

Desarrollo de la prueba

Los perfiles de pendiente utilizados deberán aproximarse a las combinaciones siguientes:

1/3 Pendiente media $26\% \leq P \leq 43\%$

1/3 Pendiente pronunciada $45\% \leq P \leq 52\%$

1/3 Pendiente suave $09\% \leq P \leq 25\%$

Trazado

Se preparará de acuerdo con las normas técnicas definidas por el Reglamento elaborado por la Federación Internacional de Esquí, adaptadas a fin de tener en cuenta los objetivos asignados a la prueba, más concretamente en lo que atañe a la longitud, el desnivel y el número de puertas.

El desnivel será de 250 a 300 metros. El número de puertas será entre el 11% y el 15% del desnivel en metros. (Siendo el ideal entre el 12% y el 13% para tener una evaluación sobre la trayectoria y no sobre el deslizamiento).

Debería a título indicativo y de manera ideal, conducir a un tiempo no compensado del abridor en la apertura, comprendido entre 45 y 60 segundos.

La norma del Eurotest prevé la posibilidad de trazar sin puertas exteriores a excepción de la primera y la última puerta y de las figuras.

Abridores de pista

Los abridores de pista serán tres como mínimo. Deberán cumplir lo establecido en el punto 8 del Protocolo de Acuerdo.



Determinación de los coeficientes de los abridores de pista:

Los abridores de pista estarán sujetos a una clasificación anual colectiva organizada conjuntamente por los países de acogida organizadores de los "Eurotests" en su propio territorio. Se asignará a cada abridor de pista el coeficiente ponderado necesario para el establecimiento del tiempo de base.

El coeficiente se asignará a cada abridor de pista a título nominal y se revisará anualmente. Podrá variar a lo largo de la temporada, si fuera necesario por razones de equidad, previo acuerdo del grupo técnico del comité antes citado.

Cálculo del tiempo de base y del tiempo máximo admitido.

Método de cálculo del tiempo de base

La evaluación se hará por referencia un tiempo de base calculado de la manera siguiente, con un mínimo de tres abridores de pista en la salida y al menos dos en la llegada:

- Se tomará la media de los dos mejores tiempos compensados de los abridores de pista que hayan efectuado el recorrido antes de la salida del primer candidato de la manga;
- Se tomará la media de los dos mejores tiempos compensados de los abridores de pista que hayan efectuado el recorrido después de la salida del último candidato de la manga;
- El tiempo de referencia será la media de las dos medias acabadas de citar.

Cada abridor de pista estará autorizado a recomenzar cuando no haya podido realizar normalmente su recorrido.

El coeficiente de los abridores de pista se comunicará a los candidatos antes del inicio de la prueba.

Método de cálculo del tiempo máximo admitido.

- Modalidad masculina: $TA\ G = TB \times 1,18$;
- Modalidad femenina: $TA\ F = TB \times 1,24$.

TB= Tiempo base, TA G= Tiempo de admisión modalidad masculina, TA F= Tiempo admisión modalidad femenina

EUROSEGURIDAD:

Directrices generales

La prueba "Euroseguridad" tiene por objeto verificar las competencias mínimas que en materia de seguridad ha de poseer el solicitante para ejercer de instructor de esquí en un entorno específico.

La prueba "Euroseguridad" se compondrá de dos partes, con un total de cinco apartados obligatorios, cada uno de los cuales será evaluado por separado. La prueba se considerará en su conjunto; por tanto, en caso de no superar uno o varios de sus apartados, el solicitante deberá efectuar nuevamente la totalidad de la prueba "Euroseguridad".

Directrices específicas

Configuración de la prueba

La prueba "Euroseguridad" se compondrá de dos partes, con un total de cinco apartados obligatorios. Esta configuración permitirá comprobar, mediante un examen teórico y un examen práctico, si el solicitante posee los conocimientos y las competencias pedagógicas indispensables para ejercer de instructor de esquí en condiciones de seguridad.

Principio de la prueba

Prueba EUROSEGURIDAD en condiciones Invernales		
Examen teórico En la lengua del país organizador	Examen práctico de esquí fuera de pista En la lengua del país organizador	
Efectuar una llamada de urgencia	3 apartados pedagógicos sobre dirección de grupos	Búsqueda y salvamento de dos personas enterradas por una avalancha

Apartados de la prueba

Examen teórico

Apartado: "Efectúe en la lengua del país de acogida una llamada de urgencia al puesto de socorro local tras un accidente causado por una avalancha".

Se considerará superado el examen teórico si la llamada de urgencia es recibida por el puesto de socorro de forma clara y comprensible, si su contenido es correcto y si permite iniciar las labores de socorro.

Examen práctico

Apartado pedagógico 1: "Interprete con su grupo el boletín de estimación del riesgo de avalanchas. Compare los datos del boletín con sus propias observaciones sobre el terreno y evalúe la situación".

Apartado pedagógico 2: "Lleve a su grupo a una pendiente fuera de pista y proponga un trazado, teniendo en cuenta los siguientes factores: tipo de nieve, puntos de reunión y formas de organización del grupo. Evalúe con su grupo los riesgos y, a continuación, efectúe el descenso".

Apartado pedagógico 3: Se seleccionará al azar una prueba de entre las siguientes materias: meteorología, peligros de la alta montaña o interpretación del manto de nieve.

Los apartados pedagógicos prácticos de dirección de un grupo tendrán una duración de 15 minutos cada uno, con 15 minutos adicionales de preparación para cada uno de ellos. Estos apartados pedagógicos se considerarán superados cuando al menos un 75% de los ejercicios se hayan efectuado satisfactoriamente.

Búsqueda y salvamento de dos personas enterradas por una avalancha.

La prueba consiste en detectar y localizar con una sonda dos detectores de víctimas de avalanchas (DVA) situados cada uno de ellos en un saco marino (con un aislante de unos 60 cm. de ancho) y enterrados sin superposición de señal a aproximadamente 1 metro de profundidad cada uno (puede utilizarse, si se desea, un DVA de entrenamiento), y conseguir recuperar uno de los dos aparatos. La zona de búsqueda se limita a 50 m x 50 m máximo. El tiempo máximo para la localización de los dos sacos o DVA y la recuperación de uno de ellos será de 8 minutos en total.

Al fin de participar en la prueba de búsqueda, los participantes necesitarán un DVA digital dotado de al menos tres antenas. Los participantes equipados con DVA analógico no podrán presentarse a esta prueba.

Se considerará superada esta prueba si se consigue localizar los dos DVA enterrados y siempre que uno de ellos se recupere en el plazo previsto de 8 minutos.



Cuarto. Expedición de la tarjeta profesional.

El CSD se encargará de la expedición de la tarjeta profesional una vez que se reciban las correspondientes actas.

Quinto. Ampliación del plazo para la expedición de la tarjeta profesional a los Técnicos Deportivos Superiores.

El plazo para solicitar la tarjeta profesional establecido en el apartado quinto.1 de la Resolución de octubre de 2012 de la Dirección General de Deportes que reguló la convocatoria para la expedición de la tarjeta profesional de instructor de esquí, en relación con los Técnicos Deportivos Superiores en Esquí Alpino o aquellos declarados equivalentes, se amplía hasta el 30 de junio de 2014, fecha de finalización del MoU.

Madrid, a 2 de diciembre de 2013.

La Directora General de Deportes



Ana Muñoz Merino



- Formulario para solicitar la realización de las pruebas de Eurotest y Euroseguridad

Datos del solicitante

Nombre completo:

NIF / NIE :

Canales de comunicación (a efectos de notificaciones)

Dirección:

Localidad:

Provincia:

Código Postal:

Fax:

Teléfono:

Móvil:

Correo electrónico:

Objeto de la solicitud

Técnico Deportivo en esquí alpino o declarado equivalente y solicito la inscripción a las pruebas de Eurotest y/o Euroseguridad a celebrar en España.

Elegir una:

- Candanchú (Huesca)
- La Molina (Girona)

El lugar para la realización de las pruebas estará condicionado al número de solicitudes elegidas en cada opción (Candanchú o La Molina), de tal forma que si no se llegase a cubrir el mínimo necesario para una estación (50 solicitudes), éstas pasarán a hacerse conjuntamente en la estación que mayor número de preinscripciones tenga.

Documentación que se adjunta:

- Original o copia compulsada del título de Técnico Deportivo en esquí alpino o declarado equivalente.
- Original o copia compulsada del certificado clasificación puntos FIS, en caso de solicitar la exención.
- Original o copia compulsada del certificado académico de notas con formación de Euroseguridad, en caso de solicitar la exención.
- Fotografía tamaño carnet tamaño 31x26 mm.
- Original o copia del resguardo bancario del abono de los derechos de examen.



- Formulario para solicitar la realización de las pruebas de Eurotest y Euroseguridad

Autorización

- Autoriza al CSD a la comprobación de datos de identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, aportando, en caso contrario, fotocopia del DNI (RD 522/2006, de 28 de abril).

Acepto todas las condiciones establecidas en la Resolución de 2 de diciembre de 2013 de la Dirección General de Deportes del Consejo Superior de Deportes por la que se convocan las pruebas de Eurotest y Euroseguridad en España en el año 2014.

Fecha

Firma del/la Solicitante:

Cláusula de protección de datos

Los datos personales recogidos en el presente formulario, serán tratados conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Su finalidad es la tramitación de su solicitud y sus datos no serán cedidos ni usados para otro fin. El responsable de este fichero es el Consejo Superior de Deportes, ante el cual podrá ejercitar, debidamente acreditado, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, dirigiendo su petición a C/Martín Fierro, 5 28040 de Madrid o al correo electrónico arco@csd.gob.es.